

Código IFS: 1000.00118

EXPEDIENTE Nº: SP19-01126 (Suministro ordenadores)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO PROFESIONAL PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**NOTA: Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**

De conformidad con el artículo 159.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento abierto simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En consecuencia, será obligatorio para participar en las licitaciones tramitadas mediante el procedimiento abierto simplificado **a partir del 9 de septiembre de 2018**, estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, también conocido como ROLECE. No obstante lo anterior y **con el fin de que la concurrencia no se vea limitada**, en el presente procedimiento de contratación **no resultará exigible la obligación establecida para el procedimiento abierto simplificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente**, por lo que la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se realizará en la forma establecida con carácter general.

**INDICE**

1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	3
2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2.1. SUMINISTRO DE CUATRO EQUIPOS INFORMÁTICOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO PROFESIONAL Y DOS MONITORES ULTRAWIDE DUAL QHD .....	4
2.2 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE.....	6
2.3 SERVICIO DE GARANTÍA .....	6
2.4 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO.....	6
2.5 ESPECIFICACIONES DE LA FACTURACIÓN.....	7



3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO.....	7
3.1. SERVICIO DE SUMINISTRO.....	7
3.2. SERVICIO DE GARANTÍA .....	7
4.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
5.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
6.- CLÁUSULAS SOCIALES .....	9
7.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.....	10

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO PROFESIONAL PARA MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

## **1.- OBJETO DE CONTRATACIÓN**

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "Madrid Destino") ejerce, entre otras actividades, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, a través de materiales de materiales comunicacion de materiales audiovisuales y graficos, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, y la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos.

De conformidad con lo anterior, es objeto de la presente contratación el suministro en régimen de adquisición, de **Cuatro EQUIPOS INFORMÁTICOS DE ALTO RENDIMIENTO PARA EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO PROFESIONAL Y Dos Monitores ultrawide dual QHD** , así como la gestión y prestación del servicio de garantía de los mismos, de acuerdo con las características técnicas que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga y descarga del material, así como los costes asociados a la mano de obra, gastos de traslado y manutención del personal que ejecute aquél, no asumiendo Madrid Destino coste alguno por dichos conceptos.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

## **2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO**

**NOTA INFORMATIVA:** En este apartado se detallan las características mínimas exigidas. El incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá que la propuesta correspondiente **no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.**

**A efectos de su justificación, los licitadores deberán acompañar en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la documentación donde se incluyan las especificaciones técnicas de los equipos a suministrar.**

## 2.1. SUMINISTRO DE CUATRO ORDENADORES DE ALTO RENDIMIENTO PARA EDICIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO PROFESIONAL Y DOS MONITORES ULTRAWIDE DUAL QHD

**NOTA:** la mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos por el periodo de la garantía ofrecida.

Todos los elementos de hardware que se incluyan en la configuración de los ordenadores deberán estar reconocidos como originales por el fabricante del ordenador personal y venir marcados con etiqueta CE, además por cuestiones de seguridad se requiere la inclusión de un chip de seguridad T2 para el almacenamiento cifrado y arranque seguro.

El adjudicatario proporcionará a Madrid Destino un inventario de los equipos suministrados en el que se recoja al menos el número de serie de cada equipo, fecha de entrega, fecha de fin de garantía del fabricante y la dirección de entrega.

### 2.1.1 CUATRO ORDENADORES DE ALTO RENDIMIENTO PARA EDICION Y POSTPRODUCCION DE VIDEO PROFESIONAL

**Los equipos deben de ser configurables con las siguientes características:**

- Procesador configurable con un procesador Intel Xeon W de 8 a 28 núcleos
- Memoria configurable con una memoria ECC DDR4 de hasta 1,5 TB en 12 ranuras DIMM accesibles
- Graficos Configurables con dos MPX Module y hasta cuatro GPU
- Posibilidad de incluir Afterburner con Tarjeta de aceleración ProRes y ProRes RAW
- Capacidad de almacenamiento con una unidad SSD de hasta 4 TB

**Requisitos Mínimos de configuración:**

- **Características del sistema:**
  - Sistema operativo: MacOS 10.15 o similar
  - Procesador: Intel Xeon W de 16 núcleos a 3,1Ghz, Turbo Boost de hasta 4,4 Ghz
  - Formato: Workstation ampliable
- **Memoria RAM:**
  - Memoria mínima instalada: ECC DDR4-2933 de 32 GB
- **Almacenamiento:**
  - Almacenamiento mínimo instalado: 256 GB SSD ultrarrápido basado en NVMe.
- **Tarjeta Gráfica:**

- AMD Radeon Pro Vega II con 32 GB de memoria HBM2.
- **Conectividad:**
  - 2 USB 3.0 con compatibilidad con USB-A
  - 2 Thunderbolt 3
- Ranuras de expansión
  - 8 ranuras de ampliación PCI Express
- **Comunicaciones**
  - 2 puertos Ethernet 10 Gb
  - Conexión Inalámbrica Wi-Fi 802.11ac
- **Requisitos de energía y operación**
  - Fuente de alimentación: 1.400 W, con una máxima potencia continua de 1.280 W a 220-240 v
- **Dimensiones**
  - Dimensiones máximas (alto x fondo x ancho): 52'9 x 45 x 21,8 cm

## 2.1.2 DOS MONITORES Ultrawide dual QHD

- Tamaño de pantalla (diagonal) de 49", proporción 32:9.
- Resolución de 5120x1440
- Ratio de contraste 1000:1
- Tipo de pantalla IPS.
- Ángulo de visionado de 178º horizontal y 178º vertical.
- Brillo de 350 cd/m².
- Conectores de entrada: 2 HDMI, 1 DisplayPort 1.4, 1 USB-C compatible con todas las marcas y 85w de potencia de carga, Daisy Chain, salida auiculares
- HDR10.
- OnScreen control
- Screen Split
- Sensor de luz ambiente
- 2 altavoces estero de 10W compatibles con Rich Bass
- Certificaciones medioambientales: Eco declaration, Energy Star, TCO 6.0 y Epeat.

## **2.2 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE**

El sistema operativo debe ser compatible con el hardware suministrado al 100%, además debe ser compatible con el sistema de archivos APFS y las aplicaciones Logic Audio Pro X y Final Cut Pro X, dado que son las aplicaciones de uso actual del personal de Madrid Destino para la edición y postproducción de audio y video.

## **2.3 SERVICIO DE GARANTÍA**

Este servicio tiene por objeto asegurar el funcionamiento de todo el equipamiento hardware suministrado, mediante la total resolución de aquellas averías que por sus características requieran asistencia técnica especializada.

Consistirá básicamente en la reparación de todas las averías que se produzcan que no sean derivadas de un uso inadecuado de los equipos.

Los elementos que forman dicho equipamiento serán reparados o sustituidos empleando todas las piezas originales que fueran necesarias para retornarlos a sus condiciones originales de funcionamiento.

El adjudicatario deberá disponer de un centro de atención donde se reciban y gestionen de forma centralizada las incidencias por avería que puedan surgir relacionadas con el funcionamiento de los equipos suministrados.

Sobre la base de la naturaleza de la avería reportada, el equipo técnico del adjudicatario determinará la posible causa de la avería y procederá a su solución.

Los dispositivos y accesorios que se sustituyan en cualquiera de los ordenadores averiados contarán con las mismas condiciones de garantía y mantenimiento que el ordenador en el que se instalen.

Los tiempos de respuesta y de reparación no podrán superar el plazo indicado en el capítulo 3 “Acuerdo de nivel de servicio”.

El plazo del servicio de garantía aplicable será de dos (2) años y su gestión será de cuenta del adjudicatario durante el tiempo que dure la misma.

## **2.4 ESPECIFICACIONES DEL SUMINISTRO**

Madrid Destino solicitará por correo electrónico al adjudicatario la orden de pedido en la que se especificará el número y tipo de equipos a suministrar. El adjudicatario será el responsable de

realizar la entrega directamente en el departamento audiovisual de Madrid Destino, en la calle Señores de Luzon, 10, 2ª Planta.

El equipamiento solicitado deberá ser entregado antes de que venza el plazo indicado en el capítulo 3 “Acuerdo de nivel de servicio”.

El adjudicatario tendrá que proporcionar a Madrid Destino en formato digital editable el inventario del material entregado incluyendo al menos el tipo de material, las marcas, modelos y números de serie.

## **2.5 ESPECIFICACIONES DE LA FACTURACIÓN**

El adjudicatario, una vez entregado el equipamiento, emitirá una factura con la referencia del pedido **SP19-01126**, detallando los equipos suministrados, los números de serie y el precio.

## **3.- ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO**

Con el objetivo de garantizar la calidad en la prestación del servicio el adjudicatario del contrato deberá asumir los siguientes niveles de servicio:

### **3.1. SUMINISTRO**

Las estaciones de trabajo solicitadas deberán ser entregados en un plazo máximo de 30 días naturales una vez confirmado el pedido, que se realizará tras la firma del contrato.

### **3.2. SERVICIO DE GARANTÍA**

El tiempo de reparación no podrá ser superior a seis (6) días contabilizándose este tiempo de lunes a viernes laborables. Se entiende por tiempo de reparación el periodo comprendido desde que el adjudicatario recibe la comunicación de la avería hasta que se resuelve y se devuelve el equipo reparado a Madrid Destino.

## **4.- COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Departamento Audiovisual de Madrid Destino supervisará y controlará la ejecución del suministro objeto del contrato, dando en su caso la conformidad a su recepción de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Si las deficiencias en la ejecución del suministro fueran reiteradas o el retraso evidente, Madrid Destino podrá llegar a la resolución del contrato.

Es obligación del adjudicatario informar por escrito al Departamento Audiovisual de Madrid Destino acerca de la ejecución del suministro cuando éste lo solicite y, en todo caso, en aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

Para ello, la empresa seleccionada designará una persona que actuará como interlocutor permanente con Madrid Destino, encargándose de la coordinación de la ejecución del contrato. La empresa seleccionada se compromete a facilitar la identidad de este interlocutor, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico, antes del comienzo del inicio del contrato.

El interlocutor deberá emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en la ejecución del suministro.

Madrid Destino facilitará al adjudicatario toda la información necesaria para facilitar el correcto cumplimiento del contrato.

## **5.- PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a Madrid Destino.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable Madrid Destino de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

## **6.- CLÁUSULAS SOCIALES**

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego, que son las indicadas en el Apartado 5 (Personal y prevención de riesgos laborales), así como la indicada a continuación.

El adjudicatario del contrato estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento de la presente contratación se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o

contractualmente con carácter general. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con lo recogido en el Apartado 15 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el Pliego.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Tanto el adjudicatario, como el personal asignado por ésta, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, informaciones, documentos, etc. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal propio del Centro y/o de terceros que asistan al Centro. El adjudicatario declarará expresamente que reconoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y normativa complementaria y/o de desarrollo, comprometiéndose explícitamente a informar a su personal de las obligaciones que de tales normas dimanen, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la LOPD.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

El adjudicatario y su personal, durante la realización de las actividades que realicen como consecuencia del cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales y/o de Madrid Destino en las que se desarrolle su trabajo.

Si la prestación del suministro implica el tratamiento de datos de carácter personal, se deberá respetar en su integridad la LOPD, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del TRLCSP.



Aprobación de pliegos:20 de diciembre de 2019

MADRID DESTINO

Conforme

El Adjudicatario